

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARÍA LEGISLATIVA

03 JUL 2024

HORA

DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO



RESOLUCION Nº 24390

VISTO:

El expediente CO-0062-01897109-3 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, el establecimiento está inserto en el Distrito R7 Residencial de Baja Densidad con características de Barrio Suburbano y según el cuadro de Usos del ROU, la actividad de "Comestibles en General", rubro Comercios Mayoristas, Distribuidores y/o Depósitos - Clase 3, no se encuentra admitida en el mismo.

Que, se trata de un pedido para renovar un uso por excepción anteriormente autorizado por Resolución Nº 19.223/18, a fs. 16, y la normativa urbanística, no ha cambiado desde dicha fecha.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Habilitaciones, a fs. 23-25 el local se encuentra en buenas condiciones técnicas para realizar la actividad. Sin embargo, se observa que, además, se está realizando la actividad de "Artículos de Bazar y Menajes", la que deberá ser anexada oportunamente.

Que, la dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, informa que el establecimiento se encuentra inscripto en el Registro Municipal de Operadores de Residuos de Manejo Especial, y no hay objeciones para el desarrollo de la actividad solicitada, a fs. 33-34.

Que, la dirección de Rentas, a fs. 69, destaca que no existe deuda administrativa.

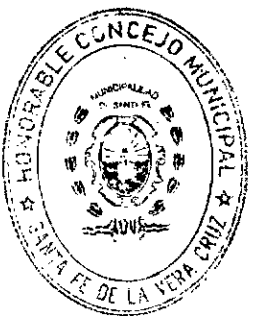
Que, en virtud de todo lo expuesto y actuado, el Departamento Ejecutivo encuentra favorable dar curso a la renovación del uso por vía excepción solicitado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Omar Godoy - DNI Nº 13.839.723, para desarrollar la actividad "Comestibles en General" - rubro Comercios Mayoristas, Distribuidores y/o Depósitos - Clase 3, en el domicilio de calle Ibirá Pitá Nº 6.684 - Distrito R7.



JULIETA VERA SANX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNIC CIUD	LA FE
03 JUL 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO	



2

RESOLUCION N° 24390

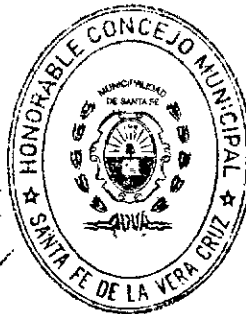
Art. 2°: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de junio de 2024.-


JULIETA VERA SAIZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01897109-3 (N)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: **18 JUL 2024**

Dirección de Legislación y MEU